



## CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

### Módulo 5. Defensoría pública (Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas)

#### Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Estructura organizacional y recursos](#)

[Preguntas 1.1 a 1.23](#)

[Sección II. Ejercicio de la función de defensoría electoral](#)

[Preguntas 2.1 a 2.12](#)

[Sección III. Ejercicio de la función de asesoría electoral](#)

[Preguntas 3.1 a 3.9](#)

[Complemento. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de las oficinas de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas](#)

[Glosario](#)



## CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

### Módulo 5. Defensoría pública (Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas)

#### Presentación

[Índice](#)

#### CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

#### OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

#### DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (CNIJF) 2023** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de impartición de justicia, en el que participaron representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de impartición de justicia, implementando así en 2011 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Judicial Estatal. Impartición de Justicia (CNG 2011 PJE-IJ)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en este tema.

Posteriormente, en 2012 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2012*. El 28 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal*, por lo que dicha edición (con información 2011) se publicó con la denominación de IIN.

Con el objetivo de complementar la información estadística en materia de impartición de justicia con información del Poder Judicial de la Federación, en 2013 se implementaron, en un mismo levantamiento, los instrumentos de captación correspondientes a los ejercicios 2011, 2012 y 2013 del *Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (CNIJF) 2011-2013*. Así, a partir de la edición 2013, se comenzó a captar la información correspondiente a la impartición de justicia en el ámbito federal.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (CNIJF) 2022*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnijf/2022/>

El 27 de septiembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como IIN los datos generados por el referido programa de información de impartición de justicia federal. No obstante, con la finalidad de adecuar conceptualmente este programa a las nuevas necesidades de información, derivadas de las reformas constitucionales en el ámbito judicial y de otros compromisos internacionales y nacionales, la Junta de Gobierno del INEGI revocó dicha categoría mediante el acuerdo publicado el 29 de enero de 2021 en el citado órgano de difusión del Estado Mexicano. Así, los ajustes que han resultado de estas nuevas necesidades de información están orientados a ampliar el alcance temático de este programa y a generar esquemas de captación que permitan un mayor grado de desagregación de cada una de las instituciones que conforman el Poder Judicial de la Federación, así como nuevas instancias de impartición de justicia. Esta transición ha obligado a realizar adiciones y modificaciones en la estructura metodológica, contenido conceptual y unidades de análisis asociados a este programa.

Por lo anterior, durante los años 2021 y 2022 tuvieron lugar una serie de reuniones con personal de los tres órganos que integran al Poder Judicial de la Federación a efecto de transitar hacia el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos con los que cuentan dichas instituciones. Esta medida busca aumentar la eficiencia de los mecanismos de transferencia de la información. Como resultado, a partir de la edición 2022 del CNIJF se comenzó con el proceso de despresurización del esquema censal, comenzando con el aprovechamiento estadístico de los sistemas de información del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

En este sentido, desde su edición anterior, el CNIJF ya no capta la información jurisdiccional del TEPJF mediante el esquema de cuestionario, sino que, en su lugar, se adoptó un mecanismo de transferencia consistente en el aprovechamiento de registros administrativos mediante una estructura de bases de datos. Este mecanismo permite recopilar la información estadística desagregada en los temas, subtemas, variables y categorías asociadas al desempeño de los órganos jurisdiccionales de dicho órgano del Poder Judicial de la Federación, considerando las necesidades de información definidas para este programa estadístico. Como ventajas de este nuevo esquema de captación se tiene, por un lado, disminuir la carga de trabajo para las unidades informantes y, por otro, facilita la captación y procesamiento de la información en cuestión.

En lo que respecta al CJF, si bien el módulo con información jurisdiccional se mantiene, es importante referir que, al igual que su pasada edición, presenta una despresurización considerable en relación con años previos. Lo anterior, derivado de la explotación directa de los cubos de datos proporcionados por dicha Unidad del Estado, los cuales no solo contienen información sobre desempeño, sino también de la gestión de los órganos jurisdiccionales y administrativos de dicha instancia. Esta situación permitió disminuir la cantidad de reactivos asociados a la Sección 1 del Módulo 1, así como al Módulo 3 del CNIJF; los cuales se encuentran directamente ligados con dicho órgano del Poder Judicial de la Federación.

Derivado de las similitudes operativas con el ejercicio de la función de defensoría pública en el ámbito estatal, y considerando su naturaleza normativa, conceptual y metodológica, se tomó la decisión de elaborar dos módulos específicos en la materia con información del Instituto Federal de Defensoría Pública del CJF y de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del TEPJF. Con ello, se retoman las principales necesidades de información existentes, así como los diseños institucionales establecidos para el ejercicio de dicha función. Ambos módulos retoman y profundizan los contenidos que hacían parte de las respectivas subsecciones del Módulo 1 en anteriores ediciones.

Como parte del CNIJF 2022, durante dicho año se realizó el *Diagnóstico de Información en Materia de Justicia Agraria*, cuyo objetivo fue generar información estadística y geográfica sobre la gestión de los Tribunales Agrarios, específicamente en las funciones de gobierno e impartición de justicia, con la finalidad de que esta se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en los referidos temas. A partir de este ejercicio, para la edición 2023 del CNIJF se incorpora el Módulo 6, específico para la materia agraria, como parte estructural de los contenidos de este programa de información; lo anterior, tomando como base el Diagnóstico referido y complementándolo con aquellos temas y preguntas que, de manera transversal, se encuentran en el Módulo 1.

Así, se presenta el *Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (CNIJF) 2023*, como el decimotercer programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de impartición de justicia en el ámbito federal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNIJF 2023 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Estructura organizacional y recursos
- Módulo 2.** Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Módulo 3.** Órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal
- Módulo 4.** Defensoría pública (Instituto Federal de Defensoría Pública)
- Módulo 5.** Defensoría pública (Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas)
- Módulo 6.** Justicia agraria

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

**Presentación.** Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

**Informantes.** En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

**Participantes.** Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

**Cuestionario.** Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

**Glosario.** Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 5** se solicita, entre otra, información sobre la estructura organizacional de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuenta; así como la cantidad de solicitudes recibidas y de asuntos de defensoría electoral y servicios de asesoría electoral atendidos.

Para ello, este módulo contiene **44 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Estructura organizacional y recursos
- Sección II. Ejercicio de la función de defensoría electoral
- Sección III. Ejercicio de la función de asesoría electoral

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean personas funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, las personas responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas servidoras públicas responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por la persona titular y/o servidora pública responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI, con base en los criterios establecidos. Una vez concluida, el cuestionario será devuelto a la persona servidora pública responsable del llenado en la institución informante, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse.

En caso de que la revisión del INEGI no arroje observaciones o estas sean debidamente atendidas, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con la impresión y formalización de la información plasmada, mediante la firma y sello del instrumento físico por parte del informante básico e informantes complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en versión preliminar a la dirección electrónica del Director de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que se realizarán las actividades correspondientes:

Fecha	Actividad
XX de al XX de	Integración de información por la institución. Entrega a la DCNG del INEGI para revisión.
XX de al XX de	Revisión de información preliminar por parte de la DCNG del INEGI.
XX de al XX de	Aclaración o ajustes de datos por parte del informante, derivado de la revisión del INEGI.
XX de al XX de	Revisión de información ajustada por parte de la DCNG del INEGI.
XX de al XX de	Liberación de cuestionario como información definitiva.

Módulo 5  
Presentación

XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.
----------------	---

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega de la versión definitiva del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

**1) Entrega electrónica:**

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes. Dicha entrega deberá realizarse en la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

**2) Entrega física:**

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia del INEGI con los siguientes datos:

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al **Director de Censos Nacionales de Gobierno**, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: \_\_\_\_\_  
Área o unidad de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Extensión: \_\_\_\_\_



## CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

### Módulo 5. Defensoría pública (Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas)

#### Informantes

(Responde: Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación)

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO
<i>(Persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)</i>
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1
<i>(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

**INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2**

*(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)*

Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.) : \_\_\_\_\_  
Nombre(s): \_\_\_\_\_  
Primer apellido: \_\_\_\_\_  
Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
Institución u órgano: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**FIRMA Y SELLO**

VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

FIRMA

**OBSERVACIONES:**

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

Módulo 5.  
Defensoría pública  
(Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas)

Participantes

(Registrar a las personas servidoras públicas y áreas que participaron en la integración de la información y/o en el llenado de los reactivos que se solicitan en el presente módulo. En caso de que las personas servidoras públicas registradas como informantes básico y complementados hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

[Índice](#)

**Personas servidoras públicas que participaron en el llenado del módulo**

**Instrucciones de llenado:**

**Título:** anotar el grado escolar o el formalismo para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.

**Nombre, primer y segundo apellido:** escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.

**Unidad administrativa de adscripción:** incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.

**Cargo o puesto:** incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.

**Correo electrónico:** registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.

**Sección y/o preguntas en las que participó:** registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:

a) Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8.

b) Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todas".

c) Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado y/o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I, I.2, I.3.1, I.4.1.1.

d) En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26.

**Principales fuentes de información utilizadas para la integración de información proporcionada:**

- Por **fuerza principal** debe considerarse la fuente con la cual se genera toda o la mayor cantidad de información proporcionada, mientras que por **fuentes secundarias** debe considerarse aquellas de las cuales se cubre el resto de información (cuando hay más de una fuente).
- En la columna **Nombre de la fuente** debe anotarse el nombre o descripción de la fuente principal y, en su caso, de las secundarias a partir de la(s) que se obtiene la información requerida en el presente instrumento de captación, y que la persona participante proporcionó.
- En la columna **Tipo de fuente** debe clasificarse esa fuente según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adapten a la fuente utilizada (seleccionar de la lista desplegable el tipo):

**Sistema informático propio:** corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.

**Software comercial especializado:** se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.

**Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas:** se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjunto de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de softwares estadísticos o de bases de datos (incluye tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y BD en Access o similares).

**Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas:** corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos.

**Libro de gobierno en formato electrónico:** corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos o autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.

**Libro de gobierno en papel:** corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos o autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.

**Bitácora en documento de texto electrónico:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.

**Bitácora en documento de texto en papel:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.

**De palabra:** corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene "de palabra", es decir, la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (ellas son la fuente) y está sujeta a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado.

**Otra:** se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o institución participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.

En caso de que seleccione en la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", favor de especificar ese otro tipo de fuente(s) en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y/o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada					Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente	
									Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente		Tipo de fuente
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	hermandeta@dep.gob.mx	I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26	Control de nómina	Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas	Sistema de control financiero	Sistema Informático propio	Control de nómina	Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas	
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
9.															
10.															
11.															
12.															
13.															
14.															
15.															
16.															
17.															
18.															
19.															
20.															
21.															
22.															
23.															
24.															
25.															
26.															
27.															
28.															
29.															
30.															
31.															
32.															
33.															
34.															
35.															





## CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

### Módulo 5. Defensoría pública (Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas)

#### Sección I. Estructura organizacional y recursos

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Asesoría electoral:** se refiere a la orientación, guía o instrucción técnica sobre la naturaleza, contenido y alcances de los derechos político-electorales de los pueblos, comunidades indígenas o alguna de las personas que los integren. Los servicios son gratuitos y se brindan a las personas elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable.

2.- **Defensoría electoral:** se refiere a la procuración, representación y/o mandato de defensa ante las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en relación con los derechos político-electorales de los pueblos, comunidades indígenas o alguna de las personas que los integren. Los servicios son gratuitos y se brindan a las personas elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable.

#### I.1 Estructura organizacional

##### 1.1.- Señale la función desarrollada al cierre del año 2022 por cada una de las oficinas de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.

En el Complemento debe anotar el tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de cada una de las oficinas de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.

[Complemento](#)

Módulo 5 Sección I  
Cuestionario

<b>Oficinas de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas</b>		<b>ID oficina de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas</b> <i>(para uso exclusivo del personal del INEGI)</i>	<b>Función desarrollada</b> <i>(1. Defensoría electoral / 2. Asesoría electoral / 3. Defensoría electoral y asesoría electoral)</i>
1.	OFICINA CENTRAL CIUDAD DE MEXICO		
2.	OFICINA OAXACA		
3.	OFICINA GUADALAJARA		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.2 Recursos humanos**  
**1.2.1 Perfil de la persona titular**

**1.2.- Indique los datos de la persona titular de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas al cierre del año 2022, utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.**

*En caso de que al cierre del año 2022 no se hubiera realizado el nombramiento de la persona titular de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, o se encontrara vacante, seleccione el código "8" en la columna "Sexo" y deje el resto de la fila en blanco.*

*Para el caso de la edad, debe considerar los años cumplidos al 31 de diciembre de 2022.*

*Para el caso de los ingresos brutos mensuales, únicamente debe considerar aquellos percibidos por el desempeño de sus funciones como persona titular de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas. Estos ingresos deben anotarse en pesos mexicanos (números enteros), por lo que no debe agregar la frase "miles o millones" ni desagregar decimales.*

*Para el caso de los ingresos brutos mensuales, en caso de que la persona titular de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas no haya recibido alguna contraprestación por el ejercicio de dicho cargo, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente y justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.*

*Para el caso del último grado de estudios, seleccione en la primera columna el último nivel de escolaridad cursado de acuerdo con las opciones del catálogo. En la columna "Estatus" debe indicar la opción que corresponda de acuerdo con el tipo de conclusión de dicho nivel al 31 de diciembre de 2022.*

*Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "1" en la columna "Nivel de escolaridad", debe anotar el código "8" en la columna "Estatus".*

*Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "2", "3" o "4" en la columna "Nivel de escolaridad", no puede hacer uso del código "4" en la columna "Estatus".*

*Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "9" en la columna "Nivel de escolaridad", únicamente puede seleccionar el código "9" en la columna "Estatus".*

*Para el caso de la institución de procedencia, debe considerar la última institución en la que la persona titular de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas haya prestado sus servicios previo a su nombramiento.*

*Para el caso de la antigüedad en el servicio público, debe considerar los años en el mismo al 31 de diciembre de 2022, aunque estos no hayan sido continuos y/o en el mismo cargo y/o plaza. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0.*

*En caso de que en la columna "Institución de procedencia" seleccione algún código diferente al "10", "11", "12" o "99", en la columna "Antigüedad en el servicio público" no puede registrar 0. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.*

*Para el caso de la antigüedad en el cargo, debe considerar los años continuos en el mismo al 31 de diciembre de 2022. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0. En consecuencia, el dato registrado en esta columna debe ser igual o menor al reportado en la columna "Antigüedad en el servicio público".*

*En caso de que seleccione el código "3" en la columna "Forma de designación", debe anotar el nombre de dicha forma de designación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

Perfil de la persona titular de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas									
			Último grado de estudios		8			blo	

Módulo 5 Sección I  
Cuestionario

Persona titular de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas	Sexo (ver catálogo)	Edad (años)	Ingresos brutos mensuales (pesos)	Nivel de escolaridad (ver catálogo)	Estatus (ver catálogo)	Institución de procedencia (ver catálogo)	Antigüedad en el servicio público (años)	Antigüedad en el cargo (años)	Condición de pertenencia a pueblo indígena (ver catálogo)	Condición de discapacidad (ver catálogo)	Forma de designación (ver catálogo)
1. Persona titular de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas											

Otra forma de designación:  
(especifique)

Catálogo de sexo	
1.	Hombre
2.	Mujer
8.	Vacante
9.	No identificado

Catálogo de nivel de escolaridad	
1.	Ninguno
2.	Preescolar o primaria
3.	Secundaria
4.	Preparatoria
5.	Carrera técnica o carrera comercial
6.	Licenciatura
7.	Maestría
8.	Doctorado
9.	No identificado

Catálogo de estatus del nivel de escolaridad	
1.	Cursando
2.	Inconcluso
3.	Concluido
4.	Titulado
8.	No aplica
9.	No identificado

Catálogo de institución de procedencia	
1.	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (sin incluir, de ser el caso, a la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas)
2.	Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas
3.	Instituto Federal de Defensoría Pública
4.	Instituto Nacional Electoral
5.	Tribunal Electoral de alguna entidad federativa (sin incluir, de ser el caso, a la institución encargada de la defensoría pública electoral u homóloga)
6.	Institución encargada de la defensoría pública electoral u homóloga de alguna entidad federativa
7.	Institución encargada de la defensoría pública y/o de la asesoría jurídica de alguna entidad federativa
8.	Organismo Público Local Electoral de alguna entidad federativa
9.	Otra institución del sector público
10.	Organización del sector privado
11.	Es primer trabajo
12.	Otra institución
99.	No identificado

Catálogo de condición de discapacidad	
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido o entendida por otras personas)
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condicional emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión
9.	Otro tipo de discapacidad

Catálogo de condición de pertenencia a pueblo indígena	
1.	Chinanteco
2.	Ch'ol
3.	Cora
4.	Huasteco
5.	Huichol
6.	Maya
7.	Mayo
8.	Mazahua
9.	Mazateco
10.	Mixe
11.	Mixteco
12.	Náhuatl
13.	Otomí
14.	Tarasco / Purépecha
15.	Tarahumara
16.	Tepehuano
17.	Tlapaneco
18.	Totonaco
19.	Tzeltal
20.	Tsotsil
21.	Yaqui
22.	Zapoteco
23.	Zoque
24.	Otro pueblo indígena

Módulo 5 Sección I  
Cuestionario

Catálogo de forma de designación	
1.	Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a propuesta de la persona titular de la Presidencia de dicha Comisión
2.	Servicio Profesional de Carrera u homólogo
3.	Otra forma de designación (especifique)
9.	No identificado

10.	Discapacidad no identificada
11.	Más de un tipo de discapacidad
12.	Ninguna
99.	No identificado

25.	Pueblo indígena no identificado
26.	Ninguno
99.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.2 Características del personal**

**Instrucciones generales para las preguntas del apartado:**

1.- Con excepción de la persona titular referida en la respuesta de la pregunta anterior, debe considerar la totalidad del personal que se encontraba adscrito a la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, de todos los tipos de régimen de contratación (confianza, base, eventual, honorarios, etc.).

2.- Para las preguntas 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.11, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.3, así como corresponder a su desagregación por cargo y/o función desempeñada y sexo.

**Glosario del apartado:**

1.- **Personal directivo:** se refiere a todo el personal que ocupa algún puesto de mando, coordinación y/o dirección. Dentro de esta categoría debe considerar a las personas titulares de las oficinas, direcciones de área, subdirecciones de área y/o jefaturas de departamento.

2.- **Personas defensoras públicas:** se refiere a las personas servidoras públicas capacitadas y autorizadas para atender, de forma gratuita, los asuntos de defensoría electoral y servicios de asesoría electoral.

3.- **Personal administrativo y de apoyo:** se refiere a todo el personal que desempeña funciones de asistencia al personal directivo, de logística, de soporte técnico, de gestión de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, u otras similares. Dentro de esta categoría debe considerar al personal secretarial, de mensajería, de conducción de vehículos, de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

**1.3.- Anote la cantidad de personal adscrito al cierre del año 2022 a la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, según cargo y/o función desempeñada y sexo.**

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 4, debe anotar el nombre de dicho(s) cargo(s) y/o función(es) desempeñada(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Cargo y/o función desempeñada	Personal adscrito a la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Personal directivo			
2. Personas defensoras públicas			
3. Personal administrativo y de apoyo			
4. Otro cargo y/o función desempeñada (especifique)			
<b>Σ</b>			

Otro cargo y/o función desempeñada: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.4.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando su régimen de contratación, cargo y/o función desempeñada y sexo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) régimen(es) de contratación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Régimen de contratación		Personal adscrito a la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, según cargo y/o función desempeñada y sexo														
		Total			Personal directivo			Personas defensoras públicas			Personal administrativo y de apoyo			Otro cargo y/o función desempeñada		
		Hombres		Mujeres	Hombres		Mujeres	Hombres		Mujeres	Hombres		Mujeres	Hombres		Mujeres
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.	Confianza															
2.	Base															
3.	Eventual															
4.	Honorarios															
5.	Otro régimen de contratación (especifique)															
6.	No identificado															
		Σ														

Otro régimen de contratación: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.5.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.3, anote la cantidad del mismo especificando la institución de seguridad social en la que se encontraba registrado, cargo y/o función desempeñada y sexo.

Institución de seguridad social		Personal adscrito a la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, según cargo y/o función desempeñada y sexo														
		Total			Personal directivo			Personas defensoras públicas			Personal administrativo y de apoyo			Otro cargo y/o función desempeñada		
		Hombres		Mujeres	Hombres		Mujeres	Hombres		Mujeres	Hombres		Mujeres	Hombres		Mujeres
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres





Módulo 5 Sección I  
Cuestionario

Nivel de escolaridad		Total		Personal directivo		Personas defensoras públicas		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada			
		Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres	
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.	Ninguno												
2.	Preescolar o primaria												
3.	Secundaria												
4.	Preparatoria												
5.	Carrera técnica o carrera comercial												
6.	Licenciatura												
7.	Maestría												
8.	Doctorado												
9.	No identificado												
		Σ											

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.9.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta de la pregunta 1.3, anote la cantidad del mismo especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena, cargo y/o función desempeñada y sexo.

Condición de pertenencia a pueblo indígena		Personal adscrito a la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, según cargo y/o función desempeñada y sexo											
		Total		Personal directivo		Personas defensoras públicas		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada			
		Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
1.	Chinanteco												
2.	Ch'ol												
3.	Cora												
4.	Huasteco												
5.	Huichol												
6.	Maya												
7.	Mayo												
8.	Mazahua												
9.	Mazateco												
10.	Mixe												
11.	Mixteco												
12.	Náhuatl												







Módulo 5 Sección I  
Cuestionario

de la Federación		Total	Hombres	Mujeres
1.	Sala Superior			
2.	Sala Regional Guadalajara			
3.	Sala Regional Monterrey			
4.	Sala Regional Xalapa			
5.	Sala Regional Ciudad de México			
6.	Sala Regional Toluca			
7.	Sala Especializada			
8.	Ninguna			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.13.- De acuerdo con el total de personas defensoras públicas que reportó como respuesta en la pregunta 1.3, anote la cantidad de las mismas especificando la familia lingüística de la lengua indígena que hablan y sexo.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 1.3, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona defensora pública puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada familia lingüística debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 1.3, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825197254.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197254.pdf)

Familia lingüística	Personas defensoras públicas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1.	Hokana		
2.	Chinanteca		
3.	Otopame		
4.	Oaxaqueña		
5.	Huave		
6.	Tlapaneca		
7.	Totonaca		
8.	Mixe-zoque		
9.	Maya		
10.	Yutoazteca		
11.	Tarasca		
12.	Algonquina		
13.	Otra familia lingüística (especifique)		
14.	Familia lingüística no identificada		
15.	Ninguna		
16.	No identificado		
		Σ	

Otra familia lingüística: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2.3 Capacitación
<p><b>Instrucciones generales para las preguntas del apartado:</b></p> <p>1.- Únicamente debe considerar la información de las acciones formativas impartidas al personal adscrito a la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, independientemente de las instituciones, unidades administrativas o áreas que las hayan impartido.</p> <p>2.- Únicamente debe considerar aquellas acciones formativas que hayan realizado o consideren realizar alguna evaluación para su acreditación, por lo que no debe considerar aquellas de carácter informativo o de naturaleza similar.</p>
<p><b>Glosario del apartado:</b></p> <p>1.- <b>Acciones formativas:</b> se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:</p> <p><b>Presencial:</b> se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.</p> <p><b>En línea:</b> se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.</p> <p><b>Síncrono:</b> se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.</p>

**1.14.- Indique si durante el año 2022 se impartieron acciones formativas al personal adscrito a la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas. En caso afirmativo, anote la cantidad de acciones formativas impartidas, según medio de presentación, así como la cantidad de personal capacitado, según sexo.**

En caso de que no se le hayan impartido acciones formativas al personal adscrito, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En el apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 al personal adscrito, independientemente de que hayan concluido durante el referido año.

En el apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 al personal adscrito, y que además hayan concluido durante el referido año. En consecuencia, la cantidad registrada en la columna "Total" de este apartado debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación", así como corresponder a su desagregación por medio de presentación.

Debe considerar al personal adscrito que haya concluido determinada acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que alguna persona servidora pública haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, debe ser considerada una sola vez en el registro de esta pregunta.

¿Se impartieron acciones formativas al personal? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Acciones formativas impartidas, según medio de presentación				Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación				Personal adscrito a la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas capacitado, según sexo		
	Total	Presencial	En línea	Síncrono	Total	Presencial	En línea	Síncrono	Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.15.- Anote la cantidad de acciones formativas, según tema, impartidas durante el año 2022 al personal adscrito a la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, así como la cantidad de personal capacitado, según sexo.**

Módulo 5 Sección I  
Cuestionario

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se impartieron acciones formativas al personal?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no se haya realizado alguna acción formativa en determinado tema, anote una "X" en la columna "No se realizaron acciones formativas" y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que una acción formativa haya contemplado más de un tema, debe registrarla tantas veces como sea necesario en los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior.

Para cada tema, la cantidad registrada en la columna "Acciones formativas impartidas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior.

Para cada tema, la cantidad registrada en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en la columna "Acciones formativas impartidas", así como corresponder a su desagregación por tema. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que alguna persona servidora pública haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, debe registrarla tantas veces como sea necesario en el o los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personal adscrito a la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas capacitado, según sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para cada tema, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personal adscrito a la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas capacitado, según sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) tema(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Temas	No se realizaron acciones formativas	Acciones formativas impartidas	Acciones formativas impartidas y concluidas	Personal adscrito a la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas capacitado, según sexo		
				Total	Hombres	Mujeres
1. Acceso a la justicia de personas y grupos de población vulnerable						
2. Derechos humanos						
3. Derechos político-electorales de las personas pertenecientes a algún grupo de población vulnerable						
4. Litigio estratégico para la defensa de los derechos político-electorales						
5. Perspectiva de género						
6. Violencia política contra las mujeres						
7. Otro tema (especifique)						
		Σ				

Otro tema:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.3 Recursos presupuestales

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").
- 2.- No debe considerar decimales en las cifras registradas en las preguntas correspondientes, por lo que debe redondear las cifras a sus valores enteros más cercanos.

**Glosario de la subsección:**

1.- **Presupuesto ejercido:** se refiere al importe total erogado, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto aprobado.

1.16.- Anote el total de presupuesto ejercido durante el año 2022 por la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.

Total de presupuesto ejercido

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.17.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad ejercida por cada una de las oficinas de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.

En caso de no poder desagregar la información solicitada por cada una de las oficinas de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes y explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Oficinas de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas		Presupuesto ejercido
1.	OFICINA CENTRAL CIUDAD DE MEXICO	
2.	OFICINA OAXACA	
3.	OFICINA GUADALAJARA	
$\Sigma$		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.18.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta 1.16, anote la cantidad del mismo especificando el capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 1.16.

Presupuesto ejercido por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000	Capítulo 8000	Capítulo 9000

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.4 Recursos materiales

**Instrucción general para las preguntas de la subsección:**

1.- No debe considerar los vehículos, líneas telefónicas, aparatos telefónicos, computadoras, impresoras, multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas que se hayan encontrado fuera de servicio, o bien, no habían sido asignados para su uso u operación al cierre del año 2022.

I.4.1 Parque vehicular

**Glosario del apartado:**

1.- **Parque vehicular:** se refiere a todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que cuenta determinada institución para el ejercicio de sus funciones.

**1.19.- Anote la cantidad de vehículos con los que contaba al cierre del año 2022 la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, según tipo.**

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 9, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de vehículo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Total de vehículos (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6. + 7. + 8. + 9.)

- 1. Automóviles
- 2. Camiones y camionetas
- 3. Motocicletas y cuatrimotos
- 4. Bicicletas
- 5. Helicópteros
- 6. Aviones
- 7. Lanchas
- 8. Drones
- 9. Otro tipo de vehículo (especifique)

Otro tipo de  
vehículo:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.4.2 Líneas y aparatos telefónicos

**1.20.- Anote la cantidad de líneas telefónicas y de aparatos telefónicos con los que contaba al cierre del año 2022 la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, según tipo.**

No debe considerar aquellos aparatos que tenían como único uso la radiocomunicación, o bien, números y aparatos que únicamente tienen función para enviar y recibir mensajes, u otro de características similares.

En caso de que únicamente cuente con un nodo central del cual se desprendan todas las líneas telefónicas o extensiones, regístrelo en el apartado correspondiente y explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

Líneas telefónicas, según tipo	Aparatos telefónicos, según tipo
--------------------------------	----------------------------------

Módulo 5 Sección I  
Cuestionario

Total	Fijas	Móviles	Total	Fijos	Móviles

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.4.3 Equipo informático

**Glosario del apartado:**

1.- **Multifuncional:** se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

2.- **Servicios de conexión remota:** se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

1.21.- Anote la cantidad de multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas, así como de computadoras e impresoras, según tipo, con las que contaba al cierre del año 2022 la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas. Asimismo, indique si durante el referido año contó con servicios de conexión remota.

Multifuncionales	Servidores	Tabletas electrónicas	Computadoras, según tipo			Impresoras, según tipo			¿Contó con servicios de conexión remota? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)
			Total	Personales (de escritorio)	Portátiles	Total	Para uso personal	Para uso compartido	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.22.- Indique, por cada una de las oficinas de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, si al cierre del año 2022 contaba con computadoras. En caso afirmativo, anote el total de computadoras con las que contaba, así como la cantidad de estas que presentaban conexión a internet.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Computadoras, según tipo" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que determinada oficina de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas no haya contado con computadoras, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada oficina de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, la cantidad registrada en la columna "Computadoras con conexión a internet" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Computadoras".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Computadoras" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Computadoras, según tipo" de la pregunta anterior.

Oficinas de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas	¿Contaba con computadoras? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Computadoras	Computadoras con conexión a internet
1. OFICINA CENTRAL CIUDAD DE MEXICO			
2. OFICINA OAXACA			
3. OFICINA GUADALAJARA			
	Σ		



Módulo 5 Sección I  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.5 Registros administrativos
<b>Instrucción general para la pregunta de la subsección:</b>
1.- Únicamente debe considerar aquellos registros administrativos en los que la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas tenga el carácter de instancia responsable de los mismos; es decir, sea responsable del almacenamiento y resguardo de la información; de la administración de permisos y usuarios para el registro y consulta de la información; así como del mantenimiento general de los registros administrativos.
<b>Glosario de la subsección:</b>
1.- <b>Registro administrativo:</b> se refiere a la serie de datos que se recaban de manera sistemática sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control y que son actualizados permanentemente como parte de la función de oficinas públicas, privadas o de organizaciones de la sociedad civil, y que originalmente son recolectados con fines no estadísticos.

1.23.- Indique los registros administrativos con los que contaba al cierre del año 2022 la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas. Por cada uno de estos, señale el año de creación, la periodicidad de actualización y la situación que mejor los describa al cierre del referido año; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que no haya contado con determinado registro administrativo, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Registros administrativos	¿Contaba con el registro administrativo? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Identificación y caracterización del registro administrativo		
		Año de creación (aaaa)	Periodicidad de actualización (ver catálogo)	Situación del registro administrativo (ver catálogo)
1. Sobre los recursos presupuestales				
2. Sobre las personas defensoras públicas				
3. Sobre los asuntos y/o servicios atendidos				
4. Sobre las personas y/o pueblos o comunidades indígenas involucradas en los asuntos y/o servicios atendidos				

Catálogo de periodicidad de actualización	
1.	Permanente / tiempo real
2.	Diario
3.	Semanal
4.	Quincenal
5.	Mensual
6.	Bimestral
7.	Trimestral
8.	Cuatrimstral
9.	Semestral
10.	Anual
11.	Periodos mayores a un año

Catálogo de situación del registro administrativo	
1.	No se encuentra automatizado. Está impreso en papel y se ubica en oficinas diferentes. Requiere un esfuerzo considerable del personal para su recopilación e integración
2.	No se encuentra automatizado. Está en un archivo electrónico de procesador de texto y se ubica en oficinas diferentes. Requiere un esfuerzo considerable del personal para su recopilación e integración
3.	Se encuentra en una hoja de cálculo, pero no cuenta con códigos, controles de consistencia ni campos estandarizados, por tratarse de planillas para sistematizar información para controles administrativos. Requiere un esfuerzo considerable para ser transformado y ser aprovechado estadísticamente
4.	Se encuentra organizado en forma sistemática en archivos (formato de tabla, archivo plano o planilla Excel) a través de un formulario estandarizado de computadora, con elementos de identificación y seguridad. Los archivos pueden ser entregados en medios electrónicos o ser enviados por correo electrónico u otro método de transferencia electrónica de datos
5.	Se encuentra organizado en una base de datos, sistema de información o plataforma informática con fácil acceso para consultar, recuperar y analizar la información
9.	No identificado

Módulo 5 Sección I  
Cuestionario

12.	Otra periodicidad
99.	No identificado

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

### Módulo 5. Defensoría pública (Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas)

#### Sección II. Ejercicio de la función de defensoría electoral

[Índice](#)

**Instrucciones generales para las preguntas de la sección:**

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Al inicio del año:** la información se refiere a lo existente al 1 de enero de 2022.  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.  
**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- No debe considerar la información relacionada con los servicios de asesoría electoral atendidos, toda vez que dicha información se requiere en la sección III.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

**Glosario de la sección:**

- 1.- **Abstenciones:** se refiere a los supuestos en los que la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas se abstiene de intervenir en los asuntos y/o servicios solicitados, derivado de que estos se presten por una institución pública o privada de forma gratuita; el servicio sea solicitado por una persona que tenga el carácter de autoridad; cuando técnica y procesalmente resulte inviable la prestación de los servicios; no verse sobre derechos político-electorales de pueblos y comunidades indígenas; no sean competencia de las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o el servicio ya se esté prestando a otros sujetos que tengan intereses contrarios al peticionario en el mismo asunto.
- 2.- **Asuntos de defensoría electoral:** se refiere al desarrollo de las actividades que se brindan de forma gratuita para la procuración, representación y/o mandato de defensa ante las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en relación con los derechos político-electorales de los pueblos, comunidades indígenas o alguna de las personas que los integren.

**II.1 Asuntos de defensoría electoral atendidos**

**II.1.1 Asuntos de defensoría electoral solicitados**

- 2.1.- Anote, por cada una de las oficinas de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, la cantidad de asuntos de defensoría electoral que le fueron solicitados durante el año 2022, según tipo de admisión.

Oficinas de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas		Asuntos de defensoría electoral solicitados, según tipo de admisión		
		Total	Admitidos	Abstenciones
1.	OFICINA CENTRAL CIUDAD DE MEXICO			
2.	OFICINA OAXACA			
3.	OFICINA GUADALAJARA			
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

**2.2.- De acuerdo con el total de asuntos de defensoría electoral admitidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de solicitante.**

*En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Admitidos" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Admitidos" de la pregunta anterior, toda vez que un asunto de defensoría electoral pudo haber sido solicitado por uno o más tipos de solicitantes.*

*La cantidad registrada para cada tipo de solicitante debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Admitidos" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

*En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de solicitante(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

	Tipo de solicitante	Asuntos de defensoría electoral admitidos
1.	Pueblos indígenas	
2.	Comunidades indígenas	
3.	Personas físicas integrantes de pueblos y/o comunidades indígenas	
4.	Salas regionales	
5.	Otro tipo de solicitante (especifique)	
	<b>Σ</b>	

Otro tipo de solicitante:  
(especifique)

--	--

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

--

**II.1.2 Asuntos de defensoría electoral conocidos**

**Instrucción general para las preguntas del apartado:**

1.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los asuntos de defensoría electoral que, en su momento, hayan sido admitidos para su substanciación; por lo que no debe considerar aquellos que se hayan determinado como abstenciones.

**2.3.- Anote, por cada una de las oficinas de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, la cantidad de asuntos de defensoría electoral conocidos durante el año 2022, según estatus.**

*La columna "Existencia inicial" hace referencia a aquellos asuntos de defensoría electoral que seguían en curso de atención, o bien, quedaron pendientes de concluir y/o resolver en años anteriores, razón por la cual se tenían en existencia al 1 de enero de 2022.*

*La columna "Atendidos" hace referencia a aquellos asuntos de defensoría electoral que, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se les dio curso de atención; independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.*

*La columna "Concluidos y/o resueltos" hace referencia a aquellos asuntos de defensoría electoral que, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas dio por concluidos y/o resueltos, ya sea por la conclusión del proceso, término del servicio proporcionado, o por cualquier otra circunstancia distinta a las abstenciones; independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.*

*La columna "Existencia final" hace referencia a aquellos asuntos de defensoría electoral que seguían en curso de atención, o bien, quedaron pendientes de concluir y/o resolver al 31 de diciembre de 2022; independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Atendidos" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Admitidos" de la pregunta 2.1, así como corresponder a su desagregación por oficina de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

Módulo 5 Sección II  
Cuestionario

Oficinas de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas		Asuntos de defensoría electoral conocidos, según estatus			
		Existencia inicial	Atendidos	Concluidos y/o resueltos	Existencia final
1.	OFICINA CENTRAL CIUDAD DE MEXICO				
2.	OFICINA OAXACA				
3.	OFICINA GUADALAJARA				
$\Sigma$					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.4.- De acuerdo con el total de asuntos de defensoría electoral que reportó como respuesta en las columnas "Atendidos" y "Concluidos y/o resueltos" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la sala del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la que fueron atendidos.**

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Asuntos de defensoría electoral atendidos".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Concluidos y/o resueltos" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Asuntos de defensoría electoral concluidos y/o resueltos".

En el numeral 8 debe considerar aquellos asuntos de defensoría electoral que, al cierre del año 2022 y por causas ajenas a la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, no llegaron a promoverse en alguna sala; ya sea por falta de interés de las personas solicitantes, derivado de la resolución del conflicto por conciliación y/o mediación entre las partes, cambio de situación jurídica, no haber presentado el medio de impugnación, entre otras causas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Asuntos de defensoría electoral atendidos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Asuntos de defensoría electoral concluidos y/o resueltos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Concluidos y/o resueltos" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación		Asuntos de defensoría electoral atendidos	Asuntos de defensoría electoral concluidos y/o resueltos
1.	Sala Superior		
2.	Sala Regional Guadalajara		
3.	Sala Regional Monterrey		
4.	Sala Regional Xalapa		
5.	Sala Regional Ciudad de México		
6.	Sala Regional Toluca		
7.	Sala Especializada		
8.	Sin promoción en salas		
$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.5.- De acuerdo con el total de asuntos de defensoría electoral que reportó como respuesta en las columnas "Atendidos" y "Concluidos y/o resueltos" de la pregunta 2.3, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa de origen.**

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" de la pregunta 2.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Asuntos de defensoría electoral atendidos".

Módulo 5 Sección II  
Cuestionario

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Concluidos y/o resueltos" de la pregunta 2.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Asuntos de defensoría electoral concluidos y/o resueltos".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Asuntos de defensoría electoral atendidos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" de la pregunta 2.3.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Asuntos de defensoría electoral concluidos y/o resueltos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Concluidos y/o resueltos" de la pregunta 2.3.

	Entidad federativa	Asuntos de defensoría electoral atendidos	Asuntos de defensoría electoral concluidos y/o resueltos
1.	Aguascalientes		
2.	Baja California		
3.	Baja California Sur		
4.	Campeche		
5.	Coahuila de Zaragoza		
6.	Colima		
7.	Chiapas		
8.	Chihuahua		
9.	Ciudad de México		
10.	Durango		
11.	Guanajuato		
12.	Guerrero		
13.	Hidalgo		
14.	Jalisco		
15.	México		
16.	Michoacán de Ocampo		
17.	Morelos		
18.	Nayarit		
19.	Nuevo León		
20.	Oaxaca		
21.	Puebla		
22.	Querétaro		
23.	Quintana Roo		
24.	San Luis Potosí		
25.	Sinaloa		
26.	Sonora		
27.	Tabasco		
28.	Tamaulipas		
29.	Tlaxcala		
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave		
31.	Yucatán		
32.	Zacatecas		
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.6.- Anote la cantidad de atenciones realizadas en los asuntos de defensoría electoral atendidos durante el año 2022 por la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, según medio de impugnación.**

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la columna "Asuntos de defensoría electoral atendidos" de la pregunta 2.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Únicamente debe considerar la información relacionada con los asuntos de defensoría electoral que hayan sido promovidos en alguna de las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo que no debe considerar aquellos en los que no se haya promovido algún medio de impugnación.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la columna "Asuntos de defensoría electoral atendidos" de la pregunta 2.4, toda vez que en un asunto de defensoría electoral atendido pudo haberse realizado una o más atenciones en distintos medios de impugnación.

Módulo 5 Sección II  
Cuestionario

La cantidad registrada en cada medio de impugnación debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la columna "Asuntos de defensoría electoral atendidos" de la pregunta 2.4. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 9, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de medio(s) de impugnación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Medios de impugnación		Atenciones realizadas en los asuntos de defensoría electoral atendidos
1.	Juicio electoral	
2.	Juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía	
3.	Recurso de apelación	
4.	Recurso de reconsideración	
5.	Juicio de revisión constitucional electoral	
6.	Recurso de revisión	
7.	Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador	
8.	Juicio de inconformidad	
9.	Otro medio de impugnación (especifique)	
		Σ

Otro medio de impugnación:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.7.- Anote la cantidad de atenciones realizadas en los asuntos de defensoría electoral atendidos durante el año 2022 por la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, según tipo de derechos reclamados.**

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la columna "Asuntos de defensoría electoral atendidos" de la pregunta 2.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Únicamente debe considerar la información relacionada con los asuntos de defensoría electoral que hayan sido promovidos en alguna de las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo que no debe considerar aquellos en los que no se haya promovido algún medio de impugnación.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la columna "Asuntos de defensoría electoral atendidos" de la pregunta 2.4, toda vez que en un asunto de defensoría electoral atendido pudo haberse realizado una o más atenciones en distintos tipos de derechos reclamados.

La cantidad registrada en cada tipo de derechos reclamados debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la columna "Asuntos de defensoría electoral atendidos" de la pregunta 2.4. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 17, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de derechos reclamados en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de derechos reclamados		Atenciones realizadas en los asuntos de defensoría electoral atendidos
1.	Acceso a la justicia	
2.	Derecho a asumir y desempeñar el cargo por el cual fue votado	
3.	Derecho a la consulta	
4.	Derecho a ser votado en proceso electoral por sistemas normativos internos	
5.	Derecho a votar en procesos electorales por sistemas normativos internos	
6.	Derecho de petición	
7.	Derecho de votar y ser votado en procesos electorales por sistemas normativos internos	
8.	Dietas y retribuciones	
9.	Libre determinación y autogobierno	
10.	Reconocimiento como comunidad equiparable indígena	
11.	Reconocimiento de pueblos y barrios originarios	
12.	Reconocimiento de pueblos y comunidades indígenas	
13.	Representante indígena ante el Ayuntamiento	

Módulo 5 Sección II  
Cuestionario

14.	Revocación del mandato	
15.	Transferencia de recursos a la comunidad de manera directa	
16.	Violencia política en razón de género	
17.	Otro tipo de derechos reclamados ( <i>especifique</i> )	
		$\Sigma$

Otro tipo de derechos reclamados: (*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.2 Personas involucradas en los asuntos de defensoría electoral atendidos**

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

1.- Únicamente debe considerar la información relacionada con las personas involucradas en los asuntos de defensoría electoral atendidos que, en su momento, hayan sido admitidos para su substanciación; por lo que no debe considerar aquellas involucradas en los asuntos que se hayan determinado como abstenciones.

2.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.8 no sea un dato numérico mayor a cero, concluya la sección.

3.- En la categoría "No identificado" del sexo de las personas involucradas en los asuntos de defensoría electoral debe considerar la información de aquellos asuntos atendidos a favor de las personas que, al momento de su registro en dichos asuntos, no fue posible determinar el sexo de las mismas.

**2.8.- Anote, por cada una de las oficinas de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, la cantidad de personas involucradas en los asuntos de defensoría electoral atendidos durante el año 2022, según sexo.**

Para cada oficina de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Atendidos" de la pregunta 2.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" de la pregunta 2.3, así como corresponder a su desagregación por oficina de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Oficinas de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas	Personas involucradas en los asuntos de defensoría electoral atendidos, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. OFICINA CENTRAL CIUDAD DE MEXICO				
2. OFICINA OAXACA				
3. OFICINA GUADALAJARA				
	$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.9.- De acuerdo con el total de personas involucradas en los asuntos de defensoría electoral atendidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la sala del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la que fueron atendidas y sexo.**



Módulo 5 Sección II  
Cuestionario

En el numeral 8 debe considerar aquellas personas involucradas en los asuntos de defensoría electoral que, al cierre del año 2022 y por causas ajenas a la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, no llegaron a promoverse en alguna sala; ya sea por falta de interés de las personas solicitantes, derivado de la resolución del conflicto por conciliación y/o mediación entre las partes, cambio de situación jurídica, no haber presentado el medio de impugnación, entre otras causas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Asuntos de defensoría electoral atendidos" de la pregunta 2.4, así como corresponder a su desagregación por sala del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación		Personas involucradas en los asuntos de defensoría electoral atendidos, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Sala Superior				
2.	Sala Regional Guadalajara				
3.	Sala Regional Monterrey				
4.	Sala Regional Xalapa				
5.	Sala Regional Ciudad de México				
6.	Sala Regional Toluca				
7.	Sala Especializada				
8.	Sin promoción en salas				
$\Sigma$					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.10.- De acuerdo con el total de personas involucradas en los asuntos de defensoría electoral atendidos que reportó como respuesta en la pregunta 2.8, anote la cantidad de las mismas especificando la entidad federativa de origen y sexo.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.8, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Asuntos de defensoría electoral atendidos" de la pregunta 2.5, así como corresponder a su desagregación por entidad federativa. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Entidad federativa		Personas involucradas en los asuntos de defensoría electoral atendidos, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Aguascalientes				
2.	Baja California				
3.	Baja California Sur				
4.	Campeche				
5.	Coahuila de Zaragoza				
6.	Colima				
7.	Chiapas				
8.	Chihuahua				
9.	Ciudad de México				
10.	Durango				
11.	Guanajuato				
12.	Guerrero				
13.	Hidalgo				
14.	Jalisco				
15.	México				
16.	Michoacán de Ocampo				
17.	Morelos				
18.	Nayarit				
19.	Nuevo León				

Módulo 5 Sección II  
Cuestionario

20.	Oaxaca				
21.	Puebla				
22.	Querétaro				
23.	Quintana Roo				
24.	San Luis Potosí				
25.	Sinaloa				
26.	Sonora				
27.	Tabasco				
28.	Tamaulipas				
29.	Tlaxcala				
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave				
31.	Yucatán				
32.	Zacatecas				
	$\Sigma$				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.11.- De acuerdo con el total de personas involucradas en los asuntos de defensoría electoral atendidos que reportó como respuesta en la pregunta 2.8, anote la cantidad de las mismas especificando la familia lingüística de la lengua indígena que hablan y sexo.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.8, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona involucrada puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada familia lingüística debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.8, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825197254.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197254.pdf)

	Familia lingüística	Personas involucradas en los asuntos de defensoría electoral atendidos, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Hokana				
2.	Chinanteca				
3.	Otopame				
4.	Oaxaqueña				
5.	Huave				
6.	Tlapaneca				
7.	Totonaca				
8.	Mixe-zoque				
9.	Maya				
10.	Yutoazteca				
11.	Tarasca				
12.	Algonquina				
13.	Otra familia lingüística (especifique)				
14.	Familia lingüística no identificada				
15.	Niñuna				
16.	No identificado				
	$\Sigma$				

Otra familia lingüística: (especifique)

Módulo 5 Sección II  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.12.- De acuerdo con el total de personas involucradas en los asuntos de defensoría electoral atendidos que reportó como respuesta en la pregunta 2.8, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.8, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Condición de pertenencia a pueblo indígena		Personas involucradas en los asuntos de defensoría electoral atendidos, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Chinanteco				
2.	Ch'ol				
3.	Cora				
4.	Huasteco				
5.	Huichol				
6.	Maya				
7.	Mayo				
8.	Mazahua				
9.	Mazateco				
10.	Mixe				
11.	Mixteco				
12.	Náhuatl				
13.	Otomí				
14.	Tarasco / Purépecha				
15.	Tarahumara				
16.	Tepehuano				
17.	Tlapaneco				
18.	Totonaco				
19.	Tzeltal				
20.	Tsotsil				
21.	Yaqui				
22.	Zapoteco				
23.	Zoque				
24.	Otro pueblo indígena				
25.	Pueblo indígena no identificado				
26.	Ninguno				
27.	No identificado				
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

### Módulo 5. Defensoría pública (Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas)

#### Sección III. Ejercicio de la función de asesoría electoral

[Índice](#)

**Instrucciones generales para las preguntas de la sección:**

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Al inicio del año:** la información se refiere a lo existente al 1 de enero de 2022.  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.  
**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- No debe considerar los datos correspondientes a los asuntos de defensoría electoral atendidos, toda vez que dicha información se requiere en la sección II.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

**Glosario de la sección:**

- 1.- **Abstenciones:** se refiere a los supuestos en los que la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas se abstiene de intervenir en los asuntos y/o servicios solicitados, derivado de que estos se presten por una institución pública o privada de forma gratuita; el servicio sea solicitado por una persona que tenga el carácter de autoridad; cuando técnica y procesalmente resulte inviable la prestación de los servicios; no verse sobre derechos político-electorales de pueblos y comunidades indígenas; no sean competencia de las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o el servicio ya se esté prestando a otros sujetos que tengan intereses contrarios al peticionario en el mismo asunto.
- 2.- **Servicios de asesoría electoral:** se refiere al desarrollo de las actividades que se brindan de forma gratuita para la orientación, guía o instrucción técnica sobre la naturaleza, contenido y alcances de los derechos político-electorales de los pueblos, comunidades indígenas o alguna de las personas que los integren.

#### III.1 Servicios de asesoría electoral atendidos

##### III.1.1 Servicios de asesoría electoral solicitados

- 3.1.- Anote, por cada una de las oficinas de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, la cantidad de servicios de asesoría electoral que le fueron solicitados durante el año 2022, según tipo de admisión.

Oficinas de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas	Servicios de asesoría electoral solicitados, según tipo de admisión		
	Total	Admitidos	Abstenciones
1. OFICINA CENTRAL CIUDAD DE MEXICO			
2. OFICINA OAXACA			
3. OFICINA GUADALAJARA			
$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

**3.2.- De acuerdo con el total de servicios de asesoría electoral admitidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de solicitante.**

*En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Admitidos" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Admitidos" de la pregunta anterior, toda vez que un servicio de asesoría electoral pudo haber sido solicitado por uno o más tipos de solicitantes.*

*La cantidad registrada para cada tipo de solicitante debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Admitidos" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

*En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de solicitante(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

	Tipo de solicitante	Servicios de asesoría electoral admitidos
1.	Pueblos indígenas	
2.	Comunidades indígenas	
3.	Personas físicas integrantes de pueblos y/o comunidades indígenas	
4.	Salas regionales	
5.	Otro tipo de solicitante (especifique)	
	<b>Σ</b>	

Otro tipo de solicitante:  
(especifique)

--	--

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

--

**III.1.2 Servicios de asesoría electoral conocidos**

**Instrucción general para las preguntas del apartado:**

1.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los servicios de asesoría electoral que, en su momento, hayan sido admitidos para su substanciación; por lo que no debe considerar aquellos que se hayan determinado como abstenciones.

**3.3.- Anote, por cada una de las oficinas de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, la cantidad de servicios de asesoría electoral conocidos durante el año 2022, según estatus.**

*La columna "Existencia inicial" hace referencia a aquellos servicios de asesoría electoral que seguían en curso de atención, o bien, quedaron pendientes de concluir y/o resolver en años anteriores, razón por la cual se tenían en existencia al 1 de enero de 2022.*

*La columna "Atendidos" hace referencia a aquellos servicios de asesoría electoral que, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se les dio curso de atención; independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.*

*La columna "Concluidos y/o resueltos" hace referencia a aquellos servicios de asesoría electoral que, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas dio por concluidos y/o resueltos, ya sea por el término del servicio proporcionado o por cualquier otra circunstancia distinta a las abstenciones; independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.*

*La columna "Existencia final" hace referencia a aquellos servicios de asesoría electoral que seguían en curso de atención, o bien, quedaron pendientes de concluir y/o resolver al 31 de diciembre de 2022; independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Atendidos" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Admitidos" de la pregunta 3.1, así como corresponder a su desagregación por oficina de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

Módulo 5 Sección III  
Cuestionario

Oficinas de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas		Servicios de asesoría electoral conocidos, según estatus			
		Existencia inicial	Atendidos	Concluidos y/o resueltos	Existencia final
1.	OFICINA CENTRAL CIUDAD DE MEXICO				
2.	OFICINA OAXACA				
3.	OFICINA GUADALAJARA				
<b>Σ</b>					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**3.4.- De acuerdo con el total de servicios de asesoría electoral que reportó como respuesta en las columnas "Atendidos" y "Concluidos y/o resueltos" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa de origen.**

*En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Servicios de asesoría electoral atendidos".*

*En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Concluidos y/o resueltos" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Servicios de asesoría electoral concluidos y/o resueltos".*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Servicios de asesoría electoral atendidos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" de la pregunta anterior.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Servicios de asesoría electoral concluidos y/o resueltos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Concluidos y/o resueltos" de la pregunta anterior.*

Entidad federativa		Servicios de asesoría electoral atendidos	Servicios de asesoría electoral concluidos y/o resueltos
1.	Aguascalientes		
2.	Baja California		
3.	Baja California Sur		
4.	Campeche		
5.	Coahuila de Zaragoza		
6.	Colima		
7.	Chiapas		
8.	Chihuahua		
9.	Ciudad de México		
10.	Durango		
11.	Guanajuato		
12.	Guerrero		
13.	Hidalgo		
14.	Jalisco		
15.	México		
16.	Michoacán de Ocampo		
17.	Morelos		
18.	Nayarit		
19.	Nuevo León		
20.	Oaxaca		
21.	Puebla		
22.	Querétaro		
23.	Quintana Roo		
24.	San Luis Potosí		
25.	Sinaloa		
26.	Sonora		
27.	Tabasco		
28.	Tamaulipas		
29.	Tlaxcala		
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave		
31.	Yucatán		

Módulo 5 Sección III  
Cuestionario

32.	Zacatecas		
		Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**3.5.- Anote la cantidad de atenciones realizadas en los servicios de asesoría electoral atendidos durante el año 2022 por la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, según tipo de derechos reclamados.**

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" de la pregunta 3.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" de la pregunta 3.3, toda vez que en un servicio de asesoría electoral atendido pudo haberse realizado una o más atenciones en distintos tipos de derechos reclamados.

La cantidad registrada en cada tipo de derechos reclamados debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" de la pregunta 3.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 27, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de derechos reclamados en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de derechos reclamados		Atenciones realizadas en los servicios de asesoría electoral atendidos
1.	Actos anticipados de campaña por sistemas normativos	
2.	Cambio de régimen de partidos a sistemas normativos indígenas	
3.	Candidaturas independientes	
4.	Cumplimiento de sentencia	
5.	Derecho a asumir y desempeñar el cargo por el cual fue votado	
6.	Derecho a la consulta	
7.	Derecho a ser votado en proceso electoral por sistemas normativos internos	
8.	Derecho a ser votado en elección constitucional	
9.	Derecho a votar en procesos electorales por sistemas normativos internos	
10.	Derecho al voto de personas migrantes residentes en otro país	
11.	Derecho de afiliación	
12.	Derechos de petición	
13.	Derecho de votar en elección constitucional	
14.	Derecho de votar y ser votado en procesos electorales por sistemas normativos internos	
15.	Destitución del cargo	
16.	Dietas y retribuciones	
17.	Libre determinación y autogobierno	
18.	Mediación electoral	
19.	Paridad de género	
20.	Reconocimientos de pueblos y barrios originarios	
21.	Reconocimiento de pueblos y comunidades indígenas	
22.	Redistribución electoral	
23.	Regidurías étnicas	
24.	Representante indígena ante el Ayuntamiento	
25.	Transferencia de recursos a la comunidad de manera directa	
26.	Violencia política en razón de género	
27.	Otro tipo de derechos reclamados (especifique)	
		Σ

Otro tipo de derechos reclamados: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

III.2 Personas involucradas en los servicios de asesoría electoral atendidos
<p><b>Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:</b></p> <p>1.- <u>Únicamente debe considerar la información relacionada con las personas involucradas en los servicios de asesoría electoral atendidos que, en su momento, hayan sido admitidos para su substanciación; por lo que no debe considerar aquellas involucradas en los servicios que se hayan determinado como abstenciones.</u></p> <p>2.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.6 no sea un dato numérico mayor a cero, concluya la sección.</p> <p>3.- En la categoría "No identificado" del sexo de las personas involucradas en los servicios de asesoría electoral debe considerar la información de aquellos servicios atendidos a favor de las personas que, al momento de su registro en dichos servicios, no fue posible determinar el sexo de las mismas.</p>

**3.6.- Anote, por cada una de las oficinas de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, la cantidad de personas involucradas en los servicios de asesoría electoral atendidos durante el año 2022, según sexo.**

Para cada oficina de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Atendidos" de la pregunta 3.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" de la pregunta 3.3, así como corresponder a su desagregación por oficina de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Oficinas de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas	Personas involucradas en los servicios de asesoría electoral atendidos, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	OFICINA CENTRAL CIUDAD DE MEXICO				
2.	OFICINA OAXACA				
3.	OFICINA GUADALAJARA				
	$\Sigma$				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

**3.7.- De acuerdo con el total de personas involucradas en los servicios de asesoría electoral atendidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la entidad federativa de origen y sexo.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Servicios de asesoría electoral atendidos" de la pregunta 3.4, así como corresponder a su desagregación por entidad federativa. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Entidad federativa	Personas involucradas en los servicios de asesoría electoral atendidos, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Aguascalientes				
2.	Baja California				
3.	Baja California Sur				
4.	Campeche				
5.	Coahuila de Zaragoza				
6.	Colima				



Módulo 5 Sección III  
Cuestionario

7.	Chiapas				
8.	Chihuahua				
9.	Ciudad de México				
10.	Durango				
11.	Guanajuato				
12.	Guerrero				
13.	Hidalgo				
14.	Jalisco				
15.	México				
16.	Michoacán de Ocampo				
17.	Morelos				
18.	Nayarit				
19.	Nuevo León				
20.	Oaxaca				
21.	Puebla				
22.	Querétaro				
23.	Quintana Roo				
24.	San Luis Potosí				
25.	Sinaloa				
26.	Sonora				
27.	Tabasco				
28.	Tamaulipas				
29.	Tlaxcala				
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave				
31.	Yucatán				
32.	Zacatecas				
	$\Sigma$				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**3.8.- De acuerdo con el total de personas involucradas en los servicios de asesoría electoral atendidos que reportó como respuesta en la pregunta 3.6, anote la cantidad de las mismas especificando la familia lingüística de la lengua indígena que hablan y sexo.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.6, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona involucrada puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada familia lingüística debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.6, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825197254.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197254.pdf)

Familia lingüística	Personas involucradas en los servicios de asesoría electoral atendidos, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Hokana			
2.	Chinanteca			
3.	Otopame			
4.	Oaxaqueña			
5.	Huave			
6.	Tlapaneca			
7.	Totonaca			
8.	Mixe-zoque			
9.	Maya			

Módulo 5 Sección III  
Cuestionario

10.	Yutoazteca				
11.	Tarasca				
12.	Algonquina				
13.	Otra familia lingüística (especifique)				
14.	Familia lingüística no identificada				
15.	Ninguna				
16.	No identificado				
		$\Sigma$			

Otra familia lingüística:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.9.- De acuerdo con el total de personas involucradas en los servicios de asesoría electoral atendidos que reportó como respuesta en la pregunta 3.6, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.6, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Condición de pertenencia a pueblo indígena	Personas involucradas en los servicios de asesoría electoral atendidos, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Chinanteco				
2. Ch'ol				
3. Cora				
4. Huasteco				
5. Huichol				
6. Maya				
7. Mayo				
8. Mazahua				
9. Mazateco				
10. Mixe				
11. Mixteco				
12. Náhuatl				
13. Otomí				
14. Tarasco / Purépecha				
15. Tarahumara				
16. Tepehuano				
17. Tlapaneco				
18. Totonaco				
19. Tzeltal				
20. Tsotsil				
21. Yaqui				
22. Zapoteco				
23. Zoque				
24. Otro pueblo indígena				
25. Pueblo indígena no identificado				
26. Ninguno				
27. No identificado				
	$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023**

**Módulo 5.  
Defensoría pública  
(Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas)**

**Complemento. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de las oficinas de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas**

[Índice](#)

[Pregunta 1.1](#)

**Instrucciones generales:**

- 1.- En el apartado "Entidad federativa" seleccione la entidad federativa donde se encuentra ubicada la oficina de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.
- 2.- En el apartado "Municipio o demarcación territorial" seleccione el municipio o demarcación territorial donde se encuentra ubicada la oficina de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.
- 3.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicada la oficina de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.
- 4.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas correspondientes donde se encuentra ubicada la oficina de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas. Las coordenadas de latitud constan de hasta ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.
- 5.- En la columna "Horario de atención" anote la información correspondiente en formato de 24 horas. Por ejemplo: en caso de que la oficina de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas tenga un horario de atención de las 9 de la mañana a las 3 de la tarde, anote "9:00 - 15:00" en la referida columna.
- 6.- En las columnas "Correo electrónico de contacto" y "Número telefónico de contacto" debe considerar la información relacionada con los elementos institucionales a través de los cuales pueda establecer contacto la ciudadanía a efecto de solicitar cualquier tipo de información relacionada con los servicios prestados por la oficina de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas. En consecuencia, no deben reportarse los datos de contacto particulares de las personas servidoras públicas.

	Oficinas de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas	ID oficina de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Tipo de posesión (1. Pueblo / 2. En arrendamiento / 3. Otro tipo de posesión / 9. No identificado)	Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Colonia	Latitud	Longitud	Horario de atención (formato de 24 horas)	Correo electrónico de contacto	Número telefónico de contacto (diez dígitos)
				Clave	Nombre	Clave	Nombre						
1.	OFICINA CENTRAL CIUDAD DE MEXICO												
2.	OFICINA OAXACA												
3.	OFICINA GUADALAJARA												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

### Módulo 5. Defensoría pública (Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas)

#### Glosario

[Índice](#)

#### Abstenciones

Se refiere a los supuestos en los que la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas se abstiene de intervenir en los asuntos y/o servicios solicitados, derivado de que estos se presten por una institución pública o privada de forma gratuita; el servicio sea solicitado por una persona que tenga el carácter de autoridad; cuando técnica y procesalmente resulte inviable la prestación de los servicios; no verse sobre derechos político-electorales de pueblos y comunidades indígenas; no sean competencia de las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o el servicio ya se esté prestando a otros sujetos que tengan intereses contrarios al peticionario en el mismo asunto.

#### Acciones formativas

Se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

**Presencial:** se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

**En línea:** se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

**Síncrono:** se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

#### Asesoría electoral

Se refiere a la orientación, guía o instrucción técnica sobre la naturaleza, contenido y alcances de los derechos político-electorales de los pueblos, comunidades indígenas o alguna de las personas que los integren. Los servicios son gratuitos y se brindan a las personas elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable.

#### Asuntos de defensoría electoral

Se refiere al desarrollo de las actividades que se brindan de forma gratuita para la procuración, representación y/o mandato de defensa ante las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en relación con los derechos político-electorales de los pueblos, comunidades indígenas o alguna de las personas que los integren.

#### Clasificador por Objeto del Gasto

Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

**Capítulo 1000. Servicios personales:** agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

**Capítulo 2000. Materiales y suministros:** agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

**Capítulo 3000. Servicios generales:** se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

**Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas:** se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

**Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles:** agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

**Capítulo 6000. Inversión pública:** se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones:** se refiere a las erogaciones que se realizan en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

**Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones:** se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

**Capítulo 9000. Deuda pública:** se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

#### **CNIJF 2023**

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2023.

#### **Defensoría electoral**

Se refiere a la procuración, representación y/o mandato de defensa ante las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en relación con los derechos político-electorales de los pueblos, comunidades indígenas o alguna de las personas que los integren. Los servicios son gratuitos y se brindan a las personas elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable.

#### **Informante básico**

Se refiere a la persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

#### **Informante complementario 1**

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

#### **Informante complementario 2**

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

#### **Multifuncional**

Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

#### **Parque vehicular**

Se refiere a todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que cuenta determinada institución para el ejercicio de sus funciones.

#### **Personal administrativo y de apoyo**

Se refiere a todo el personal que desempeña funciones de asistencia al personal directivo, de logística, de soporte técnico, de gestión de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, u otras similares. Dentro de esta categoría debe considerar al personal secretarial, de mensajería, de conducción de vehículos, de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

#### **Personal directivo (Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas)**

Se refiere a todo el personal que ocupa algún puesto de mando, coordinación y/o dirección. Dentro de esta categoría debe considerar a las personas titulares de las oficinas, direcciones de área, subdirecciones de área y/o jefaturas de departamento.

**Personas defensoras públicas (Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas)**

Se refiere a las personas servidoras públicas capacitadas y autorizadas para atender, de forma gratuita, los asuntos de defensoría electoral y servicios de asesoría electoral.

**Presupuesto ejercido**

Se refiere al importe total erogado, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto aprobado.

**Registro administrativo**

Se refiere a la serie de datos que se recaban de manera sistemática sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control y que son actualizados permanentemente como parte de la función de oficinas públicas, privadas o de organizaciones de la sociedad civil, y que originalmente son recolectados con fines no estadísticos.

**Servicios de asesoría electoral**

Se refiere al desarrollo de las actividades que se brindan de forma gratuita para la orientación, guía o instrucción técnica sobre la naturaleza, contenido y alcances de los derechos político-electorales de los pueblos, comunidades indígenas o alguna de las personas que los integren.

**Servicios de conexión remota**

Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.